



1272

## ADENDA CONVENIO INTERSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL OBISPADO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha nueve (9) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), titular del registro nacional de contribuyentes (RNC), No. 4-0100733-9, con su sede y oficinas principales en la avenida Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representado por su titular, el licenciado **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, [REDACTED] abogado, titular de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y el Decreto No. 209-13 del diecinueve (19) de Julio del año dos mil trece (2013). Esta entidad denominará **EL MINISTERIO**, o por su propio nombre, en lo adelante.

De la otra parte, **EL OBISPADO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA**, entidad constituida y existente conforme al derecho canónico, titular del registro nacional de contribuyentes (RNC), No. 4-1900077-1, ubicada en la calle Vetilio Alfau No.12, municipio de Higüey, provincia La Altagracia, República Dominicana; debidamente representado por su obispo titular, el monseñor **GREGORIO NICANOR PEÑA RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, [REDACTED] sacerdote, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] quien en lo adelante del presente convenio se denominará **EL OBISPADO**.

### PREÁMBULO:

**Considerando:** Que la educación se funda en el respeto a los derechos fundamentales de la persona, al principio de la convivencia democrática y la búsqueda de la verdad y solidaridad. Igualmente, se fundamenta en valores cristianos, éticos, morales, estéticos, comunitarios, patrióticos, participativos y democráticos en la perspectiva de armonizar las necesidades colectivas con las individuales.

**Considerando:** Que en ese orden de ideas se firmó el Convenio de Colaboración Interinstitucional No. 501 entre **EL OBISPADO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA** y **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** de fecha 23 de mayo de 2014. En virtud de ese acto, **EL OBISPADO** y **EL MINISTERIO** asumieron de manera conjunta la terminación del "POLITÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ESTE".

**Considerando:** Que dicho convenio fue debidamente registrado en la Contraloría General de la República, con su presupuesto anexo.

**Considerando:** Que mediante oficio No. 563-15 de fecha 17 de noviembre del año 2015, la Arq. Orianna Ovalles Montes, Coordinadora General de la Unidad de Seguimiento a Obras en Ejecución, solicitó la elaboración de una Adenda al referido convenio de colaboración interinstitucional, mediante la cual se solicita el cambio de partidas en el presupuesto.

**Considerando:** Que dicha solicitud de adenda se hace con el objetivo de sustituir el presupuesto base que fue inicialmente registrado por el presupuesto anexo a la presente adenda, en el cual fueron desglosadas las partidas (PA) y modificaciones en el diseño para optimizar la calidad de la planta física comprobando a raíz de un levantamiento volumétrico de las estructuras.

*Handwritten initials: Jm PR*

*Handwritten mark: D*

**VISTO:** El oficio USOE No. 00563-15, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil quince (2015), suscrito por la Arq. Orianna Ovalles Montes, debidamente aprobado por los Licdos. Antonio Peña Mirabal, Viceministro Gestión Administrativa y Financiera y José Rafael García Mercedes, Director General Administrativo.

**VISTO:** El presupuesto de fecha nueve (09) de julio del año dos mil quince (2015) del Ing. Moisés Berroa, Supervisor DGMIE/MINERD, debidamente aprobado por la Ing. Mercedes L. Mejía, Encargada del Departamento de Presupuesto de la Unidad de Seguimiento de Obras en Ejecución del MinerD, sobre la solicitud de trabajos del POLITÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ESTE.

**VISTO:** El presupuesto elaborado por el Arq. Alejandro W. Khoury, Encargado de Obras del POLITÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ESTE.

**HAN CONVENIDO DE IGUAL FORMA LA SIGUIENTE ADENDA:**

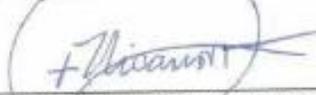
**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA ADENDA.** LAS PARTES acuerdan la sustitución del presupuesto correspondiente al convenio No. 501 de fecha 23 de mayo de 2014, por el nuevo presupuesto anexo a la presente adenda, el cual refleja cambio de partidas y volumetrías, sin alterar el monto del convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉRMINOS VIGENTES DEL CONTRATO:** Igualmente, Las Partes acuerdan, por medio del presente convenio, que todos los términos y condiciones previstos en el convenio No. 501 permanecerán vigentes hasta la terminación definitiva del mismo.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE** en tres (3) originales, uno para cada una de las partes y los restantes para fines protocolares. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

  
**LIC. CARLOS AMARANTE BARET**  
En representación del Ministerio de Educación



  
**OBISPO GREGORIO NICANOR PEÑA RODRÍGUEZ**  
Representante del Obispado de Nuestra Señora de La Altagracia

Yo, MRA. MARIA ALTAGRACIA TURBI EVANGELISTA, notario público de las del número para el Distrito Nacional, Matrícula No. MATR 2144, CERTIFICO y DOY FE de lo siguiente: Que las firmas e iniciales que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **GREGORIO NICANOR PEÑA RODRÍGUEZ** y **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

